

Señores
JUZGADO NOVENO LABORAL DE CIRCUITO DE CALI.
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA.
Demandante: GERARDO ANTONIO VERA GARCIA
Demandado: AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA Y CIA S.C.A. Y OTROS.
Llamado en Garantía: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A.
Radicación: 76001410500320240009100

Referencia: LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A LA UNIÓN TEMPORAL JUANCHITO Y LA UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114, abogado en ejercicio y portador de la TP. No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. ANTES LIBERTY SEGUROS S.A., tal y como consta en el poder que se adjuntó en el escrito de contestación a la demanda y al llamamiento en garantía formulado por EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, comedidamente, por medio del presente escrito procedo a formular **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** en contra de LA UNIÓN TEMPORAL JUANCHITO, conformada por las sociedades AMEZQUITA NARANJO INGIENERIA & CIA SCA, CALDERÓN INGENIEROS S.A. en reorganización y SYM INGENIERIA S.A.S., y la UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE conformada por ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. y EXPANSSION S.A.S., de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen a continuación:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR

Independientemente de que la sociedad aquí llamada haya sido vinculada al proceso, de todos modos, debe resaltarse que mi representada tiene con la UNIÓN TEMPORAL JUANCHITO y la UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE una relación jurídica nacida de unas pólizas de seguro tomada por aquella, las cuales corresponden a la póliza No. 2453557. En virtud de ello y en aras de dar cumplimiento al principio de la economía procesal, se efectúa este llamamiento en garantía, para que, al momento de dictar sentencia, además de resolver lo que corresponde a la demanda formulada por el señor GERARDO ANTONIO VERA GARCIA, de manera paralela se resuelva lo concerniente a la relación jurídica convencional o contractual que tiene mi procurada con la UNIÓN TEMPORAL JUANCHITO y la UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE.

Teniendo en cuenta lo anterior, procedo a indicar los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. El señor GERARDO ANTONIO VERA GARCIA instauró demanda ordinaria laboral en contra de las sociedades que conforman la UNIÓN TEMPORAL JUANCHITO.

SEGUNDO. El demandante en el escrito de demanda da cuenta de una relación laboral que tuvo con la UNIÓN TEMPORAL JUANCHITO de la cual supone se le adeudan los conceptos de cesantías e indemnizaciones. Al litigio fue vinculada en calidad de litisconsorte necesario el Departamento del Valle del Cauca y las sociedades que conforma la UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE.

TERCERO. EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA formuló llamamiento en garantía en contra de mi representada HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A. con ocasión a la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 2453557.

CUARTO. De conformidad con lo anterior, se debe indicar que, entre la UT JUANCHITO y el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA se celebró el contrato de obra pública No. 186 del 29 de diciembre de 2014, cesión de contrato de obra pública número 1483 del 29 de diciembre

de 2014, el cual fue cedido posteriormente a la UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE desde el 10 de jun 2019.

QUINTO. La UT JUANCHITO concertó con HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A. la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 2453557, la cual fue posteriormente tomada por la UT PUENTES DEL VALLE en virtud de la cesión del contrato afianzado.

SEXTO. En el contrato de seguro documentado en la Póliza de Seguro de Cumplimiento Póliza No. 2453557, figura como asegurado y beneficiario el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SÉPTIMO. Así, mediante la Pólizas de Seguro de Cumplimiento No. 2453557 se amparó al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA frente a los perjuicios que se deriven en su contra, causados por el eventual incumplimiento por parte de LA UT JUANCHITO y posteriormente la UT PUENTES DEL VALLE., de las obligaciones contenidas en el contrato afianzados. Lo anterior con plena observancia del alcance de la cobertura de la póliza, aplicando los límites y las condiciones que en ellas se consagraron.

OCTAVO. En el improbable evento en el que mi representada fuera condenada a pagar indemnización alguna dentro de este proceso, previamente se tendría que comprobar o establecer, con sujeción a las condiciones de la póliza, a las exclusiones de cobertura en ellas pactadas y al régimen legal vigente aplicable a el contrato de seguro de cumplimiento, que se cumplió la condición de la que pendía la obligación de indemnizar, es decir si se produjo el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la UT JUANCHITO y posteriormente de la UT PUENTES DEL VALLE., siempre y cuando de ello se derive algún perjuicio en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que ciertamente corresponda a la cobertura que se otorgó y que además no emerja causal alguna legal o contractual de exoneración.

NOVENO. En la remota eventualidad indicada en el hecho anterior, la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE, como sociedades afianzadas en la póliza referida, están obligadas a pagar directamente al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, o en subsidio a mi procurada, el valor total del emolumento que a la aseguradora eventualmente se le imponga. En este supuesto, el afianzado tiene el deber jurídico de reembolsar o pagar directamente el valor íntegro de la indemnización que se le vaya a cobrar a la aseguradora, conforme al derecho de subrogación que puede ejercer ésta en contra del afianzado incumplido.

DÉCIMO. En otras palabras, si como consecuencia del incumplimiento por parte de la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE., de las obligaciones derivadas del contrato se profiere una eventual sentencia condenatoria en contra de mi representada en calidad de garante del contrato mencionado, es evidente que le corresponderá a la UT JUANCHITO y/o a la UT PUENTES DEL VALLE., como sociedad afianzada, responder y reembolsar a la aseguradora todo lo indemnizado por ella, o en su defecto, pagar directamente las sumas que se declaren a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

UNDÉCIMO. Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, mi representada tiene el derecho legal y contractual de exigir de parte de la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE., el reembolso total del pago que eventualmente tenga que hacer como consecuencia de una hipotética sentencia condenatoria en su contra, en sede del proceso en referencia.

DUODÉCIMO. Lo que acá se está pretendiendo ya ha sido reconocido por el honorable Tribunal, verbigracia, en el Auto Interlocutorio del 14 de febrero de 2018 proferido dentro del proceso promovido por la Superintendencia de Notariado y Registro en contra de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá y otros, el cual se identifica con el radicado No. 2016-2235, esta corporación manifestó lo siguiente:

“Ahora bien, con respecto a la calidad de demandado y de llamado en garantía, el Consejo de Estado ha establecido que estas dos pueden concurrir en un mismo sujeto, debido a que las relaciones procesales son diferentes

y autónomas, porque, en primer lugar, la calidad de demandado obedece a la lógica de la relación principal del proceso, que se refiere a la discusión sobre la viabilidad de las pretensiones de la demanda, mientras que la existencia entre el llamado y llamante presupone la existencia de un vínculo obligacional previo, que lo obliga a responder en caso de un eventual fallo adverso a las intenciones del llamante.

En otras palabras, el estatus de demandado del llamado en garantía no impide su vinculación, toda vez que desde la calidad de demandado controvertirá la existencia o no de responsabilidad y por tanto, la prosperidad de las pretensiones, mientras que por la vía del llamamiento se determinarán cuáles son las obligaciones que surgen en virtud del contrato celebrado con la entidad llamante. Esto por parte del Alto Tribunal:

[...] Si es posible que en un mismo proceso una parte tenga en forma simultánea la condición de demandado y llamado en garantía. [...] independiente de que una entidad ya tenga dentro del proceso la calidad de demandada, nada impide que en el mismo asuma también la condición de llamado en garantía, habida cuenta que las situaciones de demandado y llamado, por derivar de distintas fuentes, deben someterse también a diferentes enfoques de juzgamiento.

(...)

Como se ha visto, es procedente el llamamiento en garantía que se haga sobre un sujeto que ya ha sido vinculado al proceso como demandado, pues son diferentes las relaciones sustanciales que respaldan cada una de dichas calidades. (subrayado y negrilla fuera del texto original)

II. PRETENSIONES

Pretensiones declarativas:

PRIMERA: Comedidamente solicito al señor juez, que se declare que mi representada celebró con la UT JUANCHITO y posteriormente la UT PUENTES DEL VALLE, el contrato de seguro documentados en la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 2453557 que amparan al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios que se deriven del incumplimiento de parte de la UT JUANCHITO y posteriormente la UT PUENTES DEL VALLE, respecto de sus obligaciones contractuales, pactadas en el contrato afianzados.

Pretensiones de condena principales

PRIMERA: Comedidamente solicito al señor juez que en el remoto caso en que se declare responsable a la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE, por el incumplimiento del contrato afianzado, en lo concerniente al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores, y de los perjuicios derivados de aquel incumplimiento, se condene a esa misma sociedad, para que sea ésta, y no mi representada, quien pague directamente a la demandante el monto que corresponda según la condena que eventualmente se imponga en este proceso.

SEGUNDA: En consecuencia, comedidamente solicito al Despacho que se condene en costas y agencias en derecho, en relación con el llamamiento en garantía que se está formulando, a la llamada en garantía la UT JUANCHITO y la UT PUENTES DEL VALLE.

Pretensiones de condena subsidiarias

PRIMERA: En subsidio de las anteriores pretensiones principales, comedidamente solicito al Despacho que en el hipotético evento en que se declare el siniestro de incumplimiento del Contrato de Concesión afianzado para hacer efectiva la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 2453557, en la sentencia, al resolver lo concerniente a la relación jurídica o sustancial de mi poderdante con la UT JUANCHITO y posteriormente la UT PUENTES DEL VALLE, se le

condene a este último al reembolso total e inmediato, a favor de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., de la suma de dinero que eventualmente tenga que indemnizar la aseguradora en favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, según la sentencia, ya que el afianzado está en el deber jurídico o legal y contractual de indemnizar al asegurador garante que pague la indemnización con base en la póliza.

SEGUNDA: Consecuencialmente, de manera comedida solicito al señor juez, que se condene en costas y agencias en derecho, en relación con el llamamiento en garantía que se está formulando, a la llamada en garantía la UT JUANCHITO y la UT PUENTES DEL VALLE.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos de derecho del presente llamamiento en garantía los siguientes:

- 1) En primer lugar, debe mencionarse el artículo 64 del Código General del Proceso, el cual reza lo siguiente:

"ARTÍCULO 64. LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. Quien afirme tener derecho legal o contractual a exigir de otro la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir o el reembolso total o parcial del pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia que se dicte en el proceso que promueva o se le promueva, o quien de acuerdo con la ley sustancial tenga derecho al saneamiento por evicción, podrá pedir, en la demanda o dentro del término para contestarla, que en el mismo proceso se resuelva sobre tal relación" (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Como se observa, no queda ninguna duda de que el llamamiento en garantía corresponde a una institución perfectamente viable en el caso que nos ocupa, pues se repite, mi representada tiene el derecho legal y contractual de exigir de parte de la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE, el reembolso total del pago que eventualmente tenga que hacer como consecuencia de una hipotética sentencia condenatoria en su contra, en sede del proceso en referencia; ya que en ese evento, sería esa sociedad, quien funge como afianzada en el contrato de seguro, la causante del siniestro de perjuicios ocasionados al asegurado, esto es, al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, precisamente como consecuencia de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato.

Ese derecho le asiste a mi representada por vía legal, en consideración de los demás fundamentos de derecho que se citarán en líneas posteriores, pero también por causas contractuales, en virtud de la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 2453557, en la que mi representada es asegurador, y la UT JUANCHITO y posteriormente la UT PUENTES DEL VALLE es la tomadora/afianzada.

- 2) A su vez, el artículo 4 de la Ley 225 de 1938 y demás normas concordantes y/o complementarias:

"ARTÍCULO 4. Por el hecho de pagar el seguro la compañía aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizando, con todos sus privilegios y accesorios" (subraya y negrilla fuera del texto).

- 3) Adicionalmente, el numeral 3 del artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), el cual consagra lo siguiente:

*"ARTÍCULO 203. SEGURO DE MANEJO O DE CUMPLIMIENTO.
(...)*

3.Subrogación de la entidad aseguradora. Por el hecho de pagar el seguro la entidad aseguradora se subroga en los derechos de la entidad o persona asegurada contra la persona cuyo manejo o cumplimiento estaba garantizado.

con todos sus privilegios y accesorios” (subraya y negrilla fuera del texto).

4) También el artículo 1096 del Código de Comercio, que dice:

“ARTÍCULO 1096. El asegurador que pague una indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro /.../” (subraya y negrilla fuera del texto).

5) Por supuesto la Ley 80 de 1993.

6) Así mismo, el Artículo 2359 del Código Civil en el cual el legislador estableció lo siguiente:

“ARTICULO 2359. Por regla general se concede acción en todos los casos de daño contingente, que por imprudencia o negligencia de alguno acontece a personas indeterminadas; pero **si el daño amenazare solamente a personas determinadas, sólo alguna de éstas podrá intentar la acción”** (Subraya y negrilla fuera del texto).

Es con base en esa disposición que ahora, sobre lo innecesario de que para formular el llamamiento en garantía el asegurador ya hubiere efectuado el pago, conviene resaltar lo que el Doctor Hernán Fabio López Blanco, en su libro “Comentarios al Contrato de Seguro”, página 321, pronuncia en los siguientes términos:

“(…) consideramos que la figura del llamamiento en garantía jamás puede condicionarse a que exista legalmente producida la subrogación en cabeza del asegurador: en suma, opinamos de manera terminante que es enteramente válido llamar en garantía al tercero responsable del siniestro por parte de la aseguradora que aún no ha indemnizado pero que puede ser obligada a hacerlo como consecuencia de la sentencia.

Y es que el alcance del llamamiento en garantía, consagrado en el artículo 57 del C.P.C., es eminentemente condicional y nunca se exige, para que Opere el mismo que ya se encuentra radicado en cabeza del llamante en garantía, un derecho, pues ese derecho cierto e indiscutible puede surgir como consecuencia de la sentencia que se dicte, de ahí que aunque el derecho no esté radicado en cabeza del llamante cuando este realiza la conducta de citar al llamado, la figura de intervención de terceros es completamente operante y debe procederse a las notificaciones de rigor, sin que sea argumento válido alguno el de que no se ha producido ni cesión ni subrogación legal a la cauda del no pago del siniestro, puesto que el análisis de las relaciones sustanciales entre llamante y llamado solo a concretarse en la sentencia, y no siempre, porque solo cuando esta impone obligaciones al llamante es cuando sería pertinente entrar a estudiar la vinculación del llamado en garantía, pues partimos del supuesto referente a que el llamamiento en este hipótesis, lo hace la aseguradora emanada que el que interesa para nuestro caso.

En verdad, muy claramente dice el art. 57 del C. de P.C. que “Quien tenga derecho legal o contractual de exigir a un tercero la indemnización del perjuicio que llegare a sufrir, o el reembolso total o parcial de pago que tuviere que hacer como resultado de la sentencia, podrá pedir la citación de aquel, para que en el mismo proceso se resuelva sobre tal situación”. De la utilización de las formas verbales llegare y tuviere se deduce que la efectividad del llamamiento queda condicionada a lo que la sentencia se resuelva, y si en ella se impone la obligación de pagar el asegurador es obvio que ante tal obligación declarada en su contra surge la posibilidad de exigir el reembolso de lo pagado al tercero responsable del siniestro, sin que sea necesario esperar a adelantar otro proceso para exigir esa retribución, pues precisamente para evitar innecesarios litigios y con la menor actividad jurisdiccional resolver el mayor número de conflictos, es por lo que se estipula la institución del llamamiento en garantía.

Si el asegurador triunfa, es decir, obtiene la justicia la confirmación de que su negativa a pagar era correcta, lo cual se declara en el fallo absolutorio-, no es preciso entrara a estudiar las relaciones entre llamante y llamado (en este caso, el tercero), porque según lo dice claramente el art.56, aplicable por expresa remisión al trámite del llamamiento en garantía “ en la sentencia se resolverá cuando fuere pertinente, sobre la relación sustancial que existía entre el denunciante y denunciado, ya cerca de las indemnizaciones o restituciones a cargo de este”, y en este caso no es pertinente porque, si el asegurador nada tiene que indemnizar, nada tiene a su vez, que reclamar.

A contrario sensu, si la sentencia declara que el asegurador debe parar por ser infundada su negativa y así lo dijo la sentencia, es pertinente entrar a analizar las relaciones entre llamante y llamado, y si se encuentra que el tercero llamado en garantía realmente fue el causante del siniestro y, a la postre, el obligado a indemnizar los prejuicios que su actividad originó, se le debe condenar a restituir a la aseguradora lo que esta entidad deba pagar, como resultado de la sentencia condenatoria, al asegurado o el beneficiario.

El claro que la obligación de exigir la restitución al tercero declarado en el fallo se hará efectiva tan solo a partir del momento en que efectivamente se realice el pago de la condena que se le impuso en la sentencia y jamás podrá la aseguradora dilatar su pago al asegurado o el beneficiario sin pretexto del que el tercero no le ha cancelado, pues debe quedar bien entendido entre demandante y demandado y la entre llamante y llamado no tienen ninguna dependencia entre sí y, por ende la insolvencia del tercero no va favorecer en nada a la aseguradora, que tiene que pagar independientemente de que pueda hacer efectivo el recobro que por la sentencia tiene derecho a solicita de un tercero”.

Así las cosas, es claro que debe admitirse el llamamiento en garantía solicitado por mi procurada, ya que una vez proferida la sentencia, si esta llegare a ser condenatoria, se entraría a analizar en un solo momento procesal las relaciones entre llamante y llamado, pues estaría claro que aún si mi representada no hubiese efectuado el pago por concepto de indemnización para este entonces, procede la subrogación en favor a esa Aseguradora y en contra de la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE

Lo anterior, sobre todo por motivos de conveniencia, celeridad y economía procesal, y máxime si se tiene en cuenta lo que dispone el precitado artículo 2359 de nuestro estatuto civil.

- 7) De otro lado, tal como ya se expuso, la legislación colombiana establece el **derecho de subrogación**, según el cual el Asegurador que pague una indemnización se subrogará, por ministerio de la ley y hasta concurrencia de su importe, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

Consecuentemente, entre otras razones por economía procesal, estando claro que a HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., le asiste este derecho a la subrogación, con base en la relación contractual que tiene con la UT JUANCHITO y posteriormente LA UT PUENTES DEL VALLE y sobre la que se deberá resolver en la sentencia que ponga fin a esta instancia, no tiene ningún sentido esperar a la terminación de este proceso, con condena en contra de mi representada, para que aquella, quien asumió el riesgo de proteger al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA de conformidad a las coberturas de la póliza de seguro contratadas, una vez efectuado el pago, inicie otro proceso contra el afianzado – que ya es parte en sede de este proceso- con el fin de que esta entidad, como responsable del incumplimiento del contrato garantizados, reintegre a mi representada el valor por ella pagado.

Esto, pues se reitera, HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A. tiene derecho por mandato legal a tomar la posición del asegurado, el DEPARTAMENTO

DEL VALLE DEL CAUCA, en contra del responsable del eventual siniestro, es decir, contra la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE., para recuperar lo que la Aseguradora haya tenido que pagar a favor de la mencionada entidad estatal caso de que así se le condene en la sentencia respectiva.

- 8) Efectivamente, sobre la aplicación del **principio de economía procesal** al caso concreto, es pertinente plasmar lo mencionado por el precitado tratadista Hernán Fabio López Blanco, en su libro "Comentarios al Contrato de Seguro", página 321:

*"Queremos, por último, referirnos al tema del llamamiento en garantía dentro del contrato de seguro, ya que él toca íntimamente en el fenómeno de la acción emanada de dicho contrato, porque, **al fin y al cargo, ese llamamiento no es otra cosa que una forma de acumulación de acciones tendientes a evitar, aplicando el principio de economía procesal, innecesarios, demorado y sucesivos litigios que bien pueden resolverse de una vez con una única actuación procesal**"*

(Subraya y negrilla fuera del texto).

En este orden de ideas, solicito al juzgador de instancia dar aplicación al principio de economía procesal, ya que además de ser pertinente, sustancialmente hablando, también es conveniente desde una perspectiva de derecho procesal admitir el llamamiento en garantía a quien ya es parte dentro del proceso, permitiendo dicha vinculación por parte de quien es también litisconsorte en el proceso, entendiéndose mi representada. No es objeto de cuestionamiento que lo anterior evitaría desgastes del aparato judicial que, además no es obligatorio incurrir en ellos, sí pueden ser esquivados con fundamento en las figuras jurídicas que la misma ley procesal prevé para el efecto, como en el citado artículo 64.

Es por lo expuesto que, la UT JUANCHITO y la UT PUENTES DEL VALLE., deben ser vinculadas bajo la figura del llamamiento en garantía, tal como se hace mediante el presente escrito, pues por un lado, en este caso se le está vinculando específicamente con fundamento en el fenómeno jurídico de la subrogación en favor de la Aseguradora, ante un eventual fallo condenatorio; y por otro lado, como ya se vio, se cumplen los supuestos de hecho y de derecho contenidos en el precitado artículo 64 procesal, pues sin duda esa entidad tiene con una de una de las partes ya intervinientes, es decir con HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A., un vínculo sustancial sobre el cual deberá decidirse en sentencia.

- 9) Ahora bien, sobre el **seguro de cumplimiento**, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil en sentencia del 7 de mayo de 2002, M.P.: José Fernando Ramírez Gómez, manifestó:

"El riesgo asegurado está constituido por la eventualidad de un incumplimiento por parte del deudor quien por múltiples circunstancias puede desatender los compromisos adquiridos con ocasión del contrato.

Adviértase que el contratista es la entidad o persona en cuya conducta social, profesional y humana en su organización empresarial se concentran los riesgos a cargo del asegurador: El riesgo moral (La honestidad, la probidad, la prudencia), el riesgo técnico (la idoneidad profesional, la infraestructura operacional) y el riesgo financiero (la capacidad económica para responder de sus compromisos contractuales).

"Si interviene como gestor en la operación comercial del seguro, no es porque espere de él una prestación económica en caso de siniestro, sino porque se lo exige su contraparte como condición para la firma o para la iniciación del contrato. No es el mismo quien está trasladando los riesgos, - Es tan solo el medio de que, para trasladarlos, se vale el titular del Interés asegurable, el beneficiario efectivo de la caución al obligarlo a la consecución del seguro"
(subrayado fuera del texto original)

Para dar mayor comprensión del caso al juzgador, se recuerda que, en la Póliza de Cumplimiento contratada, esgrimida como base de la relación sustancial en la que se soporta el presente llamamiento en garantía, figura como tomadora y afianzada LA UT JUANCHITO Y POSTERIORMENTE LA UT PUENTES DEL VALLE, y en tales contratos se estipuló que el asegurado y beneficiario de la misma es única y exclusivamente a EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Por ende, la cobertura de el contrato de seguro, que se dio exclusivamente a esa entidad estatal, ampara los perjuicios derivados del eventual incumplimiento de la entidad afianzada; ya que la protección del seguro no se otorgó, bajo ningún entendido, a la misma entidad estatal, como es apenas lógico.

Así, como tomadora y afianzada, la UT JUANCHITO y posteriormente la UT PUENTES DEL VALLE, simplemente trasladó el riesgo del asegurado de que eventualmente se generen para la entidad contratante perjuicios derivados del incumplimiento del contratista garantizado, respecto de sus obligaciones derivadas del Contrato estatal afianzado. Por ende, si jurídicamente hablando se produjesen, en forma efectiva, tales perjuicios en contra del asegurado, sólo en ese caso mi procurada entraría a asumir su deber; todo esto por supuesto dentro del marco del contrato de seguro y dentro del límite asegurado, sin perjuicio de todas las condiciones de la póliza, exclusiones de cobertura y coaseguro en ellas pactados.

En la hipótesis planteada en el ítem anterior, una vez mi representada hubiere pagado el valor asegurado, por ministerio de la ley opera en su favor la subrogación de los derechos que tiene el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en contra de la UT JUANCHITO y posteriormente la UT PUENTES DEL VALLE., por ser esta última el causante del siniestro, en cuanto se habría generado para la entidad contratante unos perjuicios derivados de su incumplimiento al contrato estatal garantizado.

En conclusión, con fundamento en la póliza de Seguro de Cumplimiento Póliza No. 2453557, en el artículo 1096 de Código de Comercio, en el artículo 4 de la Ley 225 de 1938 y en el numeral 3 del artículo 203 del Decreto 663 de 1993 (Estatutario Orgánico del Sistema Financiero), entre otros, si la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE, realmente incumplió el contrato, y de ese incumplimiento se generaron determinados perjuicios en contra del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, mi representada es quien tiene derecho a exigir a aquella contratista, afianzada, el reembolso total de las sumas que haya desembolsado la Aseguradora para indemnizar a la citada entidad estatal.

Lo anterior, por supuesto en el remoto caso que el Despacho desatienda la pretensión de condena principal que en este escrito se formula, de que sea directamente la UT JUANCHITO y/o la UT PUENTES DEL VALLE, y no mi representada, quien indemnice al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios que eventualmente se reconozcan en favor de esa entidad.

IV. MEDIOS DE PRUEBA

1. **DOCUMENTALES:** Solicito se tenga como medios de pruebas documentales los que a continuación relacionaré, haciendo énfasis en que los mismos ya fueron aportados con el escrito de contestación de demanda y llamamiento en garantía.
 - 1.1. Copia de la caratula de Seguro de Cumplimiento No. 2453557 emitida por HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A. y sus respectivos anexos.
 - 1.2. Copia de las condiciones generales de la póliza de Seguro de Cumplimiento No. 2453557 emitida por HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. antes LIBERTY SEGUROS S.A.

2. DECLARACIÓN DE PARTE

Al tenor de lo preceptuado en el artículo 198 del Código General del Proceso, respetuosamente solicito ordenar la citación del Representante Legal de HDI SEGUROS

COLOMBIA S.A. ANTES LIBERTY SEGUROS S.A., para que sea interrogado sobre la cobertura, amparo y condiciones del contrato de seguro que en el particular se debate.

El Representante Legal de mi procurada recibirá notificaciones en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

V. ANEXOS

1. Documentos incorporados en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

El suscrito y mi representada en la secretaria de su despacho, en la Avenida 6ABis No.35N-100 Oficina 212 de la ciudad de Cali y en el correo electrónico notificaciones@gha.com.co

La UNIÓN TEMPORAL JUANCHITO al correo electrónico:
administracion@amezquitانaranjo.com

La UNIÓN TEMPORAL PUENTES DEL VALLE al correo electrónico:
ambiental.utpdv@itaconstrucciones.com – omingen1@gmail.com

Del Honorable Juez, cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T. P. 39.116 del C. S. de la J.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2015-01-09
Vigencia Desde: 2014-12-29-00:00 - Hasta: 2020-06-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Nit.: 900.805.387-5
Telefono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.:

TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

890.399.029-5

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 2,784,751,375	2014-12-29 2017-10-30	7,904,116
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 8,354,254,125	2014-12-29 2017-10-30	23,712,349
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 8,354,254,125	2014-12-29 2019-12-29	41,794,159
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 5,569,502,750	2014-12-29 2020-06-30	30,670,412
TOTAL VR. ASEGURADO COP	25,062,762,375.00		

PRIMA: COP 104,081,036 GASTOS: COP 6,000 IVA: COP 16,653,925 VALOR A PAGAR: COP 120,740,961

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 1483 29 DIC 2014 CUYO OBJETO ES: CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VI GENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL JUANCHITO CONFORMADO POR:

AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA SCA NIT.900.030.756.2 PART.58%, CALDERON INGENIEROS SA NIT.890.317.986.8 PART.5% Y S Y M INGENIERIA SAS NIT.860.079.687.1 PART.37%.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicitarlo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente. Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribirnos a \[servicioalcliente@libertycolombia.com\]\(mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com\)](#)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 1 4 0010575915600
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2015-02-11
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2020-08-01-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Nit.: 900.805.387-5
Telefono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Nit.:

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,784,751,375	2015-01-30 2017-12-01	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2017-12-01	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,569,502,750	2015-01-30 2020-08-01	
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,062,762,375.00		

PRIMA: COP

GASTOS: COP

IVA: COP

VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2015 AL CONTRATO 1483 SE TRASLADA LA VIGENCIA DE LA POLIZA.
OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO
CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL JUANCHITO CONFORMADO POR: AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA SCA NIT. 900.030.756.2 PART. 58%,
CALDERON INGENIEROS SA NIT. 890.317.986.8 PART. 5% Y S Y M INGENIERIA SAS NIT. 860.079.687.1 PART. 37%.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 o desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 2 8 0010602314900
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2015-10-27
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2020-08-01-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Nit.: 900.805.387-5
Teléfono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Nit.:

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,804,656,975	2015-01-30 2017-12-01	41,774
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2017-12-01	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	8,413,970,925	2015-01-30 2020-01-30	298,747
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,609,313,950	2015-01-30 2020-08-01	189,784
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,182,195,975.00		
PRI MA: COP	530,306	GASTOS: COP	I VA: COP 84,849	VALOR A PAGAR: COP 615,155

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SEGUN OTROSI N.3 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DE DICIEMBRE 29 DE 2014 SE AUMENTAN LAS SUMAS ASEGURADAS.

OBJETO: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VI GENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL JUANCHITO CONFORMADO POR: AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA SCA NIT.900.030.756.2 PART. 58%, CALDERON INGENIEROS SA NIT.890.317.986.8 PART. 5% Y S Y M INGENIERIA SAS NIT.860.079.687.1 PART. 37%. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicite en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a \[servicioalcliente@libertycolombia.com\]\(mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com\)](#)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 3 6 0010644481700
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2017-01-11
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2020-08-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Nit.: 900.805.387-5
Telefono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Nit.:

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,804,656,975	2015-01-30 2017-12-31	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2017-12-31	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	8,413,970,925	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,609,313,950	2015-01-30 2020-08-31	
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,182,195,975.00		

PRIMA: COP

GASTOS: COP

IVA: COP

VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 AL CONTRATO NUMERO 1483 SE PRORROGAN LAS
VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 4 6 0010664417000
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2017-08-31
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2021-04-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Nit.: 900.805.387-5
Teléfono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Nit.:

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,804,656,975	2015-01-30 2018-08-30	1,487,620
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2018-08-30	4,431,187
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	8,413,970,925	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,609,313,950	2015-01-30 2021-04-30	2,975,241
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,182,195,975.00		
PRIMA: COP	8,894,050	GASTOS: COP	IVA: COP 1,689,869	VALOR A PAGAR: COP 10,583,919

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
OBJETO DE LA MODIFICACION:
SEGUN OTROSI N.5 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014
SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Secmp
017 BO 2453557 5 5

Referencia de Pago
0010686685900
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2018-05-25
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2021-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Ni t. : 900.805.387-5
Teléfono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Ni t. :

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,804,656,975	2015-01-30 2019-05-01	1,874,893
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2019-05-01	5,584,761
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	8,413,970,925	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,609,313,950	2015-01-30 2021-12-31	3,765,155
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,182,195,975.00		

PRIMA: COP 11,224,811 GASTOS: COP IVA: COP 2,132,714 VALOR A PAGAR: COP 13,357,525

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
OBJETO DE LA MODIFICACION:
SEGUN OTROSI N. 8 DEL 30 DE ABRIL DE 2018 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 1483 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014
SE ACTUALIZA LA PRESENTE POLIZA.
TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 6 1 0010707758500
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-01-09
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-03-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Nit.: 900.805.387-5
Teléfono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Nit.:

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,804,656,975	2015-01-30 2019-07-30	691,559
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2019-07-30	2,059,953
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	8,413,970,925	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,609,313,950	2015-01-30 2022-03-30	1,367,750
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,182,195,975.00		
PRI MA: COP	4,119,262	GASTOS: COP	I VA: COP 782,659	VALOR A PAGAR: COP 4,901,921

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE DEJA CONSTANCIA DEL OTROSI N.9 Y SEGUN OTROSI N.10 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS. TODOS LOS DEMAS TERMINOS CONTINUAN IGUAL

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp
017 BO 2453557 7 7

Referencia de Pago
0010722497500
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-06-28
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-03-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Ni t. : 900.805.387-5
Teléfono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Ni t. :

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	1,114,966,944	2015-01-30 2019-07-30	152,766-
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	3,344,900,833	2015-01-30 2019-07-30	452,900-
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	3,344,900,833	2015-01-30 2015-01-30	42,092,906-
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	2,229,933,888	2015-01-30 2022-03-30	9,323,385-
TOTAL VR. ASEGURADO COP		6,689,801,666.40		

PRI MA: COP 52,021,959- GASTOS: COP IVA: COP 9,884,172- VALOR A PAGAR: COP 61,906,131-

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE PROCEDE A REALIZAR MODIFICACION SEGUN DOCUMENTO DE CESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1483, QUEDANDO COMO SE DETALLA EN EL CUADRO DE AMPAROS.

** LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp
017 BO 2453557 8 7

Referencia de Pago
0010723219900
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-07-05
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-03-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL JUANCHITO
Dirección : CL 5 88 29 BRR LAS VEGAS

Ciudad: CALI

Nit.: 900.805.387-5
Teléfono: 000003392353

Afianzado : UNION TEMPORAL JUANCHITO

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Ciudad: CALI

Nit.:

890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,804,656,975	2015-01-30 2019-07-30	152,766
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2019-07-30	452,900
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	3,344,900,833	2015-01-30 2020-01-30	42,092,906
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,609,313,950	2015-01-30 2022-03-30	9,323,385
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,182,195,975.00		

PRI MA: COP 52,021,959 GASTOS: COP IVA: COP 9,884,172 VALOR A PAGAR: COP 61,906,131

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
OBJETO DE LA MODIFICACION:

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo finanzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 9 4 0010724230700
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-07-16
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-03-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 2,804,656,974	2015-01-30 2019-07-30	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 8,354,254,125	2015-01-30 2019-07-30	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 8,413,970,924	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 5,609,313,949	2015-01-30 2022-03-30	
TOTAL VR. ASEGURADO COP	25,182,195,974.40		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE LA POLIZA, SE PROCEDE A REALIZAR MODIFICACION SEGUN DOCUMENTO DE CESION DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 1483, QUEDANDO COMO NUEVO TOMADOR / AFIANZADO: UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%

** LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

* OBJETO DE LA POLIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 1483 29 DIC 2014 CUYO OBJETO ES:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a \[servicioalcliente@libertycolombia.com\]\(mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com\)](#)

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp
017 BO 2453557 9 4

Referencia de Pago
0010724230700
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-07-16
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-03-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 10 7 0010725079400
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-07-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-04-16-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 2,804,656,974	2015-01-30 2019-11-16	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 8,354,254,125	2015-01-30 2019-11-16	2,494,832
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 8,413,970,924	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 5,609,313,949	2015-01-30 2022-04-16	261,255
TOTAL VR. ASEGURADO COP	25,182,195,974.40		
PRIMA: COP	2,756,087	GASTOS: COP	IVA: COP 523,656 VALOR A PAGAR: COP 3,279,743

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION DE FECHA 13/03/2019; PRORROGA 1 A LA SUSPENSION DE FECHA 22/04/2019; PRORROGA 3 A SUSPENSION DE FECHA 30/04 /2019; PRORROGA 4 A LA SUSPENSION DEL 15/05/2019; PRORROGA 5 A LA SUSPENSION DEL 24/05/2019, PRORROGA 6 A LA SUSPENSION DE FECHA 14/06/2019 QUEDANDO COMO REINICIO EL DIA 26/06/2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

TOMADOR/AFIANZADO: UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT 901.293.201-9. CONFORMADO POR:

- * ITAC CONSTRUCCIONES SAS NIT 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- * ASMI CONSTRUCTORES SAS NIT 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- * EXPANSSION SAS NIT 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%

OBJETO DE LA POLIZA. GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL GARANTIZADO, ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NRO. 1483 DE 29/12/2014 REFERENTE A: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 10 7 0010725079400
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-07-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-04-16-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 11 4 0010725396500
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-07-30
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	2,804,656,974	2015-01-30 2020-05-01	1,283,226
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,354,254,125	2015-01-30 2020-05-01	3,822,357
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	8,413,970,924	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	5,609,313,949	2015-01-30 2022-12-31	3,980,307
TOTAL VR. ASEGURADO COP		25,182,195,974.40		
PRIMA: COP	9,085,891	GASTOS: COP	IVA: COP 1,726,319	VALOR A PAGAR: COP 10,812,210

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN OTROSI NO. 12 DE FECHA 11/07/2019.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
A CARGO DEL GARANTIZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 1483 DE 29/12/2014 REFERENTE A
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL
CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA
FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECI BO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 o desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 12 6 0010732895400
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-10-30
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	3,040,138,871	2015-01-30 2020-05-01	239,997
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,598,596,873	2015-01-30 2020-05-01	249,028
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	9,120,416,614	2015-01-30 2020-01-30	7,068,327
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	6,080,277,743	2015-01-30 2022-12-31	2,993,523
TOTAL VR. ASEGURADO COP		26,839,430,103.30		

PRIMA: COP 10,550,877 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 2,004,666 VALOR A PAGAR: COP 12,562,543

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS SEGUN OTROSI NO. 15 DE FECHA 24/10/2019.

AMPAROS VALOR ASEGURADO

CUMPLIMIENTO \$ 3.040.138.871,60

ANTICIPO \$ 8.598.596.873,70

PRESTACIONES SOCIALES \$ 6.080.277.743,20

ESTABILIDAD DE LA OBA \$ 9.120.416.614,80

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

A CARGO DEL GARANTIZADO ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL

REFERENTE A: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN

EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DE

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA

LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CONTRATO NO. 1482 DE 29/12/2014

PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE

VALLE.

POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 12 6 0010732895400
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2019-10-30
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2022-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 13 8 0010739342800
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-01-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-01-15-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	3,040,138,871	2015-01-30 2020-06-15	749,623
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,598,596,873	2015-01-30 2020-06-15	2,120,201
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	9,120,416,614	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	6,080,277,743	2015-01-30 2023-01-15	499,748
TOTAL VR. ASEGURADO COP		26,839,430,103.30		

PRIMA: COP 3,369,574 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 641,549 VALOR A PAGAR: COP 4,018,123

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 03 DE FECHA 29/12/2019
Y ACTA DE REINICIO DE FECHA 12/01/2020.

AMPAROS VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO \$ 3.040.138.871,60
ANTICIPO \$ 8.598.596.873,70
PRESTACIONES SOCIALES \$ 6.080.277.743,20
ESTABILIDAD DE LA OBA \$ 9.120.416.614,80
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 o desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp
017 BO 2453557 14 9

Referencia de Pago
0010739392800
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-01-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-10-25-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 3,040,138,871	2015-01-30 2021-02-25	4,247,865
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 8,598,596,873	2015-01-30 2021-02-25	12,014,477
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 9,120,416,614	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 6,080,277,743	2015-01-30 2023-10-25	9,428,595
TOTAL VR. ASEGURADO COP	26,839,430,103.30		

PRIMA: COP 25,690,938 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 4,882,608 VALOR A PAGAR: COP 30,580,546

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AMPLIAN LAS VIGENCIAS SEGUN OTROSI NO. 17 DE FECHA 14/01/2020

AMPAROS VALOR ASEGURADO

CUMPLIMIENTO \$ 3.040.138.871,60

ANTICIPO \$ 8.598.596.873,70

PRESTACIONES SOCIALES \$ 6.080.277.743,20

ESTABILIDAD DE LA OBA \$ 9.120.416.614,80

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

OBJETO DE LA POLIZA: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

A CARGO DEL CONTRATISTA ORIGINADOS EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO NO. 1483 DE 29/12/2014

REFERENTE A: REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE

EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL

LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp
017 BO 2453557 14 9

Referencia de Pago
0010739392800
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-01-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-10-25-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 15 3 0010741349000
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-02-28
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-10-25-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 3,056,877,671	2015-01-30 2021-02-25	33,294
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 8,598,596,873	2015-01-30 2021-02-25	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 9,170,633,014	2015-01-30 2020-01-30	502,439
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 6,113,755,343	2015-01-30 2023-10-25	244,890
TOTAL VR. ASEGURADO COP	26,939,862,903.30		

PRIMA: COP 780,624 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 149,648 VALOR A PAGAR: COP 937,272

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE INCREMENTAN LOS VALORES ASEGURADOS SEGUN OTROSI NO, 18 DE FECHA 25/02/2020.

AMPAROS VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO \$ 3.056.877.671,60
ANTICIPO \$ 8.598.596.873,70
PRSTACIONES SOCIALES \$ 6.113.755.343,20
ESTABILIDAD DE LA OBRA \$ 9.170.633.014,80
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 16 6 0010741585000
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-03-03
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-10-25-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	3,056,877,671	2015-01-30 2021-02-25	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	8,598,596,873	2015-01-30 2021-02-25	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	9,170,633,014	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	6,113,755,343	2015-01-30 2023-10-25	
TOTAL VR. ASEGURADO COP		26,939,862,903.30		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
OBJETO DE LA MODIFICACION:
MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA COMPAÑIA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL
OTROSI NO. 16 DE FECHA 19/11/2019.
NOTA: SE DEJA CONSTANCIA QUE CON EL OTROSI NO. 16 NO SE MODIFICAN LA SUFICIENCIA DE LAS GARANTIAS.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referenci a de Pago
017 BO 2453557 17 7 0010744293400
Bancolombi a Conveni o 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-06-26
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-12-26-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 3,056,877,671	2015-01-30 2021-04-26	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 8,559,257,480	2015-01-30 2021-04-26	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 9,170,633,014	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 6,113,755,343	2015-01-30 2023-12-26	
TOTAL VR. ASEGURADO COP	26,900,523,510.08		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN SUSPENSION NO. 4 RESOLUCION 1.310.02-68-030 DEL 19 DE MARZO DE 2020;
PRORROGA 1 SUSPENSION NO. 4 RESOLUCION 1.310.02-68-031 DEL 24 DE MARZO DE 2020; PRORROGA 2 SUSPENSION 4
RESOLUCION 1.310.02-68-032 DEL 12 DE ABRIL DE 2020; PRORROGA 3 A LA SUSPENSION 4 RESOLUCION 1-310-02-68-036;
CIRCULAR 010 DEL 28 DE ABRIL DE 1020 Y ACTA DE REINICIO DEL 22 DE MAYO DE 2020 AL CONTRATO DE OBRA
1483 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO
CON LA NUEVA FECHA DE TERMINACION ESTABLECIDA PARA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2020.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.
NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE
LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 18 8 0010744614300
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-07-22
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-12-26-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	3,835,579,074	2015-01-30 2021-04-26	2,052,358
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	10,895,361,686	2015-01-30 2021-04-26	6,157,074
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	11,506,737,221	2015-01-30 2020-01-30	371,216
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	7,671,158,148	2015-01-30 2023-12-26	12,416,553
TOTAL VR. ASEGURADO COP		33,908,836,129.10		

PRIMA: COP 20,997,203 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 3,990,798 VALOR A PAGAR: COP 24,995,001

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 19 DE FECHA 9 DE JULIO/2020 AL CONTRATO 1483-19, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$7.787.014.021, QUEDANDO UN TOTAL DE \$38.355.790.737, POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS GARANTIAS.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link: [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a \[servicioalcliente@libertycolombia.com\]\(mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com\)](#)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referenci a de Pago
017 BO 2453557 19 6 0010746044400
Bancol ombi a Conveni o 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2020-12-01
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2023-12-26-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2021-04-26	900,627
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2021-04-26	2,365,930
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	29,720,701
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2023-12-26	12,370,061
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,674,275,866.08		

PRIMA: COP 45,357,321 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 8,619,221 VALOR A PAGAR: COP 53,983,542

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 21 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 AL CONTRATO DE OBRA 1483-21, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$9.001.340.929, QUERNDADO UN TOTAL DE \$47.357.131.666, POR LO ANTERIOR SE AJUSTAN LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS GARANTIAS

*SE TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 20

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo finanzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referenci a de Pago
017 BO 2453557 20 4 0010746988100
Bancolombi a Conveni o 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-03-26
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-02-04-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 4,735,713,166	2015-01-30 2021-06-04	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 13,259,996,866	2015-01-30 2021-06-04	3,117,007
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 9,471,426,333	2015-01-30 2024-02-04	2,283,521
TOTAL VR. ASEGURADO COP	41,674,275,866.08		

PRIMA: COP 5,400,529 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 1,027,430 VALOR A PAGAR: COP 6,434,959

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 5 SUSCRITA EL 23/12/2020; ACTA DE PRORROGA NO. 1 A LA SUSPENSION 5 SUSCRITA EL 19/01/2021 Y ACTA DE REINICIO NO. 5 SUSCRITA EL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA NO. 1483 SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO CON LA NUEVA FECHA DE TERMINACION ESTABLECIDA PARA EL 04 DE FEBRERO DE 2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 21 6 0010747022900
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-03-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-09-23-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2022-01-23	6,650,757
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2022-01-23	18,622,121
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2024-09-23	13,244,427
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,674,275,866.08		

PRIMA: COP 38,517,306 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 7,319,618 VALOR A PAGAR: COP 45,843,924

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 22 SUSCRITO EL 02 DE FEBRERO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA NO. 1483 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR CONSIGUIENTE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA COMO SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050 EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 22 4 0010747085800
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-04-09
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-09-23-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 4,735,713,166	2015-01-30 2022-01-23	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 13,259,996,866	2015-01-30 2022-01-23	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 9,471,426,333	2015-01-30 2024-09-23	
TOTAL VR. ASEGURADO COP	41,674,275,866.08		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA ARRIBA CITADA SE ACLARA EL OBJETO DEL ANTERIOR CERTIFICADO (ANEXO NO. 21) DE LA SIGUIENTE MANERA:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 22 SUSCRITO EL 01 DE FEBRERO DE 2021 AL CONTRATO DE OBRA NO. 1483 SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021 POR CONSIGUIENTE SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA COMO SE INDICA EN LA PARTE SUPERIOR.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 23 3 0010747811300
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-09-13
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-11-18-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 4,735,713,166	2015-01-30 2022-03-18	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 13,259,996,866	2015-01-30 2022-03-18	4,315,856
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 9,471,426,333	2015-01-30 2024-11-18	3,196,930
TOTAL VR. ASEGURADO COP	41,674,275,866.08		

PRIMA: COP 7,512,787 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 1,428,759 VALOR A PAGAR: COP 8,948,546

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS OTORGADAS DE ACUERDO A:

-ACTA DE SUSPENSION N. 6 DE FECHA 06/05/2021, SE SUSPENDE LA EJECUCION DEL CONTRATO DESDE 06/05/2021 HASTA 17/05/2021

-ACTA DE PRORROGA N. 01 AL ACTA DE SUSPENSION N. 6 DE FECHA 18/05/2021, SE PRORROGA LA SUSPENSION DESDE EL 18/05/2021

HASTA 31/05/2021. -ACTA DE PRORROGA N. 02 AL ACTA DE SUSPENSION N. 6 DE FECHA 01/06/2021 SE PRORROGA LA SUSPENSION

DESDE EL 01/06/2021 HASTA 14/06/2021. -ACTA DE PRORROGA N. 03 AL ACTA DE SUSPENSION N. 6 DE FECHA 15/06/2021

SE PRORROGA LA SUSPENSION DESDE EL 15/06/2021 HASTA 30/06/2021. -ACTA DE REINICIO DE FECHA 01/07/2021 SE REINICIA

LA EJECUCION DEL CONTRATO A PARTIR DE ESTA FECHA.

**LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES. **

NOTA: EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA VIGENCIA POR CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE

LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo finanzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 23 3 0010747811300
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-09-13
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-11-18-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 24 5 0010747907800
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-10-11
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-11-18-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRI MA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,727,406,966	2015-01-30 2022-03-18	130,368-
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2022-03-18	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	274,254-
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,454,813,933	2015-01-30 2024-11-18	358,463-
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,624,438,666.08		
PRI MA: COP	763,087-	GASTOS: COP 7,000	I VA: COP 143,656-	VALOR A PAGAR: COP 899,743-

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCORPORAN LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- OTROSI NO. 23 DEL 20/08/2021 - SE MODIFICA LA CLAUSELA NO. 21 DEL CONTRATO, SOLUCION DE CONTROVERSIAS
- OTROSI NO. 24 DEL 30/08/2021 - SE SUPRIMEN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO EL ITEM NO PREVISTO NP-2.01 -
GESTION PREDIAL ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1 DEL OTROSI NO. 03 DEL 30/09/2015, POR LO QUE SE REDUCE EL VALOR
DEL CONTRATO EN LA SUMA DE \$ 83.062.000 QUEDANDO EN UN TOTAL DE \$ 47.274.069.666
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICACION
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y
CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR
DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL JUANCHITO CONFORMADO POR:

AMEZQUI TA NARANJO INGENIERIA & CIA SCA NIT.900.030.756.2 PART.58%, CALDERON INGENIEROS SA
NIT.890.317.986.8 PART.5% Y S Y M INGENIERIA SAS NIT.860.079.687.1 PART.37%.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DI RECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 24 5 0010747907800
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-10-11
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-11-18-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 25 7 0010748140600
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-12-16
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,727,406,966	2015-01-30 2022-04-30	1,225,240
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2022-04-30	3,436,700
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,454,813,933	2015-01-30 2024-12-31	2,450,480
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,624,438,666.08		

PRIMA: COP 7,112,421 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 1,352,690 VALOR A PAGAR: COP 8,472,111

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI NO. 25 SUSCRITO EL 16/11/2021 AL CONTRATO NO. 1483 DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE PRORRORGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2021.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp
017 BO 2453557 25 7

Referencia de Pago
0010748140600
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-12-16
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2024-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 26 5 0010748146300
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-12-17
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-01-10-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,727,406,966	2015-01-30 2022-05-10	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2022-05-10	799,232
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,454,813,933	2015-01-30 2025-01-10	569,879
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,624,438,666.08		

PRIMA: COP 1,369,111 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 261,461 VALOR A PAGAR: COP 1,637,572

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS Y SE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

- ACTA DE SUSPENSION NO. 7 - DESDE EL 22/11/2021 HASTA EL 01/12/2021
- ACTA DE REINICIO DEL 02/12/2021 - SE DA REINICIO A LAS ACTIVIDADES DEL CONTRATO.
- OTROSÍ NO. 26 DEL 02/12/2021 - SE MODIFICA LA CLAUDULA 14 DEL CONTRATO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CII 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link : [Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escribanos a \[servicioalcliente@libertycolombia.com\]\(mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com\)](#)

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 26 5 0010748146300
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2021-12-17
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-01-10-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 27 4 0010748470300
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-04-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-02-08-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 4,727,406,966	2015-01-30 2022-06-08	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 13,259,996,866	2015-01-30 2022-06-08	2,317,774
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 9,454,813,933	2015-01-30 2025-02-08	1,652,649
TOTAL VR. ASEGURADO COP	41,624,438,666.08		

PRIMA: COP 3,970,424 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 755,710 VALOR A PAGAR: COP 4,733,134

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE MUESTRA EN LA
CARATULA DE LA POLIZA SEGUN
ACTA DE SUSPENSIÓN N. 8 DE FECHA 30/12/2021 ACTA DE REINICIO DE FECHA DEFECHA 26/01/2022
LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y
CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR
DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%

- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo finanzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 27 4 0010748470300
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-04-29
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-02-08-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poli za Anexo Secl mp Referenci a de Pago
 017 BO 2453557 28 4 0010748470600
 Bancol ombi a Conveni o 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
 ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-05-02
 Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-07-30-24:00

Clave Intermediario
 91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
 Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
 Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
 Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
 TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
 VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
 Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. : 890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,727,406,967	2015-01-30 2022-11-30	4,986,442
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2022-11-30	13,986,572
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,454,813,933	2015-01-30 2025-07-30	9,801,922
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,624,438,666.48		

PRIMA: COP 28,774,937 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 5,468,568 VALOR A PAGAR: COP 34,250,505

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS COMO SE MUESTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA SEGUN:

OTRO SI N. 27 DE FECHA 30/07/2022 EN LA CUAL MODIFICARON EL CRONOGRAMA DE OBRA QUEDANDO COMO PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL DIA 30/07/2022.

SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI N. 28 DE FECHA 26/01/2022 EN EL CUAL INCORPORAN EL PARAGRAFO CLAUSULA 14 -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%

- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%

- EXPANSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo finanzas.siniestros@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 28 4 0010748470600
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-05-02
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-07-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 29 3 0010748524700
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-05-26
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-07-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afinzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.: 890.399.029-5

AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 4,727,406,967	2015-01-30 2022-11-30	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP 13,259,996,866	2015-01-30 2022-11-30	
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP 14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP 9,454,813,933	2015-01-30 2025-07-30	
TOTAL VR. ASEGURADO COP	41,624,438,666.48		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DANDO ALCANCE AL DOCUMENTO 28 SE HACE CONSTAR QUE SE ACLARA LA FECHA DEL OTROSI 27.
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO DE MODIFICACION SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS COMO SE MUESTRA EN LA CARATULA
DE LA POLIZA SEGUN:

OTRO SI N. 27 DE FECHA 28/12/2021 EN LA CUAL MODIFICARON EL CRONOGRAMA DE OBRA QUEDANDO COMO PLAZO DEL CONTRATO
SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL OTRO SI N. 28 DE FECHA 26/01/2022 EN EL CUAL INCORPORAN EL PARAGRAFO CLAUSULA
LA 14 -DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y
CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL
DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR
DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%

- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%

- EXPANSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CL 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo finanzas.siniestros@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp
017 BO 2453557 29 3

Referencia de Pago
0010748524700
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-05-26
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-07-30-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 o desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 30 3 0010748532400
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-06-01
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-08-26-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,727,406,967	2015-01-30 2022-12-26	740,842
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2022-12-26	2,078,004
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,454,813,933	2015-01-30 2025-08-26	1,538,673
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,624,438,666.00		

PRIMA: COP 4,357,521 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 829,259 VALOR A PAGAR: COP 5,193,780

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:
POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DANDO ALCANCE A LOS DOCUMENTOS 27, 28 Y 29 SE HACE CONSTAR QUE SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA POR LOS 26 DIAS
LOS DEMAS TERMINOS GENERALES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

OBJETO:
CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 30 3 0010748532400
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-06-01
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-08-26-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 31 2 0010748750600
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-09-06
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Teléfono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit.:
890.399.029-5

	AMPARO	VR. ASEGURADO	VI GENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,727,406,967	2015-01-30 2023-04-30	3,561,744
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	13,259,996,866	2015-01-30 2023-04-30	9,990,408
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,182,220,899	2015-01-30 2020-01-30	
. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,454,813,933	2015-01-30 2025-12-31	7,237,465
TOTAL VR. ASEGURADO COP		41,624,438,666.00		

PRIMA: COP 20,789,619 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 3,951,357 VALOR A PAGAR: COP 24,747,976

T. CONTRATO A : EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI NO. 29 SUSCRITO EL 24/08/2022 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1483 DEL 29/12/2014 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION HASTA EL 31/12/2022.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES. ***OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CLI 72 N° 10-07 Piso 8 - Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra página www.libertycolombia.com.co en el Link : Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m. Si lo prefiere escríbanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

Suc. Ramo poliza Anexo Seclmp Referencia de Pago
017 BO 2453557 31 2 0010748750600
Bancolombia Convenio 4254

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

Pag. : 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedición TUNJA - 2022-09-06
Vigencia Desde: 2015-01-30-00:00 - Hasta: 2025-12-31-24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Dirección : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad: BOGOTA

Nit. : 901.293.201-9
Telefono: 003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Dirección DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI
TIPO DE POLIZA OFICIAL ENTIDADES ESTATALES
VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510
Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Nit. :
890.399.029-5

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S. A.
Firma Autorizada

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
017 BO 2453557 32 4

Referencia de Pago
0010748833900
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2022-11-15
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2025-12-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Nit.: 901.293.201-9
Ciudad:BOGOTA Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2023-04-30	9,562
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	12,432,416,502	2015-01-30 2023-04-30	952,737-
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	274,254
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2025-12-31	116,851
TOTAL VR.ASEGURADO COP		40,846,695,501.60		

PRIMA: COP 552,069- GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 103,563- VALOR A PAGAR: COP 648,632-

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO.30 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.1483, SE HACE CONSTAR QUE SE EL VALOR ASEGURADO PARA LA GARANTIA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO PARA LA POLIZA ARRIBA CITADA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

***OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

IYBZJVURX5QP6I3YK4HCBWYQQA=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
017	BO	2453557	32	4

Referencia de Pago
0010748833900
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2022-11-15
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2025-12-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Ciudad:BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO


LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

IYBZJVURX5QP6I3YK4HCBWYQA=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
017 BO 2453557 33 4

Referencia de Pago
0010749074000
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2023-03-10 Clave Intermediario
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2026-02-07 -24:00 91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE Nit.: 901.293.201-9
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502 Ciudad:BOGOTA Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2023-06-07	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	12,432,416,502	2015-01-30 2023-06-07	2,847,534
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2026-02-07	2,169,345
TOTAL VR.ASEGURADO COP		40,846,695,501.60		

PRIMA: COP 5,016,880 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 954,537 VALOR A PAGAR: COP 5,978,417

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS AL CONTRATO DE OBRA NO. 1483 DEL 29/12/2014: ACTA DE SUSPENSION NO. 9 DEL 11/11/2022 ; ACTA DE REINICIO NO. 9 DEL 28/11/2022; OTROSI NO. 31 DEL 21/12/2022; ACTA DE SUSPENSION NO. 10 DEL 29/12/2022 Y ACTA DE REINICIO NO. 10 DEL 18/01/2023 QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION EL 07/02/2023. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

***OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

LTVY7PHYGNCOK4LLBTNGQCBE7E=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
017	BO	2453557	33	4

Referencia de Pago
0010749074000
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2023-03-10
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2026-02-07 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGURO

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Ciudad:BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

LTVY7PHYGNCOK4LLBTNGQCB7E=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
017 BO 2453557 34 3

Referencia de Pago
0010749074600
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2023-03-10
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2026-11-30 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Nit.: 901.293.201-9
Ciudad:BOGOTA Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2024-03-31	8,506,119
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	12,432,416,502	2015-01-30 2024-03-31	22,330,663
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2026-11-30	16,898,062
TOTAL VR.ASEGURADO COP		40,846,695,501.60		

PRIMA: COP 47,734,845 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 9,070,950 VALOR A PAGAR: COP 56,812,795

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI NO. 32 SUSCRITO 01/02/2023 AL CONTRATO DE OBRA NO. 1483 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30/11/2023

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

***OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

DSOSNV5CNEXBZZA37KU4SVNNO4=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
017	BO	2453557	34	3

Referencia de Pago
0010749074600
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2023-03-10
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2026-11-30 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGURO

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Ciudad:BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

DSOSNV5CNEXBZZA37KU4SVNNO4=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
017 BO 2453557 35 3

Referencia de Pago
0010749444100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2023-12-19
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2026-12-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Nit.: 901.293.201-9
Ciudad:BOGOTA Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2024-04-30	856,320
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	12,432,416,502	2015-01-30 2024-04-30	2,248,053
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2026-12-31	1,769,729
TOTAL VR.ASEGURADO COP		40,846,695,501.60		

PRIMA: COP 4,874,103 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 927,409 VALOR A PAGAR: COP 5,808,512

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 33 DEL 07/03/2023 Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI NO. 34 DEL 29/11/2023 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1483 DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 31/12/2023.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

***OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

D4XRKNK5QNZOFBFP2FS2VNC3GU=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
017	BO	2453557	35	3

Referencia de Pago
0010749444100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2023-12-19
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2026-12-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGURO

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Ciudad:BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

D4XRKNK5QNZOFBFP2FS2VNC3GU=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
017 BO 2453557 36 2

Referencia de Pago
0010749488300
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2024-01-26
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2027-01-17 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Nit.: 901.293.201-9
Ciudad:BOGOTA Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2024-05-17	
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	12,432,416,502	2015-01-30 2024-05-17	1,273,896
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2015-01-30 2020-01-30	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2027-01-17	970,496
TOTAL VR.ASEGURADO COP		40,846,695,501.60		

PRIMA: COP 2,244,393 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 427,764 VALOR A PAGAR: COP 2,679,157

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 11 DEL 29/12/2023 Y ACTA DE REINICIO NO. 11 DEL 15/01/2024 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1483 DE 2014. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

***OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

STEEJSV57T36S2SMJDB4OTW6B4=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
017	BO	2453557	36	2

Referencia de Pago
0010749488300
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2024-01-26
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2027-01-17 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Ciudad:BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO


LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

STEEJSV57T36S2SMJDB4OTW6B4=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
017 BO 2453557 37 3

Referencia de Pago
0010749488700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2024-01-26
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2029-07-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Nit.: 901.293.201-9
Ciudad:BOGOTA Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2024-07-31	2,140,801
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	12,432,416,502	2015-01-30 2024-07-31	5,620,133
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2024-07-31 2029-07-31	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2027-03-31	4,167,427
TOTAL VR.ASEGURADO COP		40,846,695,501.60		

PRIMA: COP 11,928,362 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 2,267,718 VALOR A PAGAR: COP 14,203,080

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI NO. 35 DEL 17/01/2024 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO.1483 DE 2014 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO HASTA EL 31/03/2024. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

***OBJETO:

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

6PEP2443EEKTRSCGUKJLDCDFLGY=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
017	BO	2453557	37	3

Referencia de Pago
0010749488700
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2024-01-26
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2029-07-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Ciudad:BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

6PEP2443EEKTRSCGUKJLDCFLGY=====

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
017 BO 2453557 38 2

Referencia de Pago
0010749555100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2024-04-10
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2029-07-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Nit.: 901.293.201-9
Ciudad:BOGOTA Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

AMPARO		VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP	4,735,713,166	2015-01-30 2024-10-31	2,626,050
BUEN MANEJO DE ANTICIPO	COP	12,432,416,502	2015-01-30 2024-10-31	6,894,030
ESTABILIDAD DE LA OBRA	COP	14,207,139,499	2024-07-31 2029-07-31	
.SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	COP	9,471,426,333	2015-01-30 2027-06-30	5,195,012
TOTAL VR.ASEGURADO COP		40,846,695,501.60		

PRIMA: COP 14,715,093 GASTOS: COP 7,000 IVA: COP 2,797,197 VALOR A PAGAR: COP 17,519,290

T. CONTRATO A: EJECUCION DE OBRA Lugar de Ejecución: Dpto: VALLE DEL CAUCA Ciudad: CALI

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA SEGUN OTROSI NO. 36 DEL 22/03/2024 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 1483 DEL 29/12/2014 MEDIANTE EL CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO HASTA EL 30/06/2024.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA N.1483 DEL 29 DIC 2014 REFERENTE A REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE UN PUENTE DE CUATRO CARRILES SOBRE EL RIO CAUCA EN EL CORREGIMIENTO DE JUANCHITO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE.

NOTA:LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SON CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBO FINAL.

UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE NIT. 901.293.201-9, CONFORMADO POR:

- ITAC CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. 800.088.443-1 PARTICIPACION 60%
- ASMI CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 830.104.374-8 PARTICIPACION 20%
- EXPANSSION SAS NIT. 901.058.054-6 PARTICIPACION 20%.

6CBCB755LRW2PPHYWAW62W2E=====

Suc.	Ramo	poliza	Anexo	SecImp
017	BO	2453557	38	2

Referencia de Pago
0010749555100
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES
ESTATALES DECRETO 1510 DE 2013

COPIA

Pag.: 2

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion TUNJA - 2024-04-10
Vigencia Desde: 2015-01-30 -00:00 - Hasta: 2029-07-31 -24:00

Clave Intermediario
91077 - ASESORES DE SEGUR

Tomador : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE
Direccion : CL 125 NO. 19 - 89 OFIC 502

Ciudad:BOGOTA

Nit.: 901.293.201-9
Telefono:003134412138

Afianzado : UNION TEMPORAL PUENTES DEL VALLE

Asegurado Y Beneficiario: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Direccion DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

Ciudad: CALI

Nit.: 890.399.029-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : ABRIL DE 2015 DCTO 1510

Contrato No. 1483 29 DIC 2014

Sucursal LIBERTY SEGUROS - CALLE 18 NO. 11 - 12 LOCAL 11 Tel. 7431963

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al
Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

6CBCB755LRW2PPHYYYWAW62W2E=====

Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento,
agradecemos leer en forma
detenida, la información
contenida en este clausulado.

Gracias por su confianza.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Liberty
Seguros S.A.

NIT. 860.039.988-0

Condiciones
Versión Abril de 2015

Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales Decreto 1510 de 2013

PRIMERA

1. RIESGOS AMPARADOS

LIBERTY SEGUROS S.A, EN ADELANTE LIBERTY OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL

CONTRATISTA GARANTIZADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR ÉL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SURJAN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, Y QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO: EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA. LA RESPONSABILIDAD DE LIBERTY NO EXCEDERÁ DEL VALOR ASEGURADO DE CADA AMPARO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO: ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA, EN CUANTO A LOS VALORES ASEGURADOS, VIGENCIA Y OBJETO DE LA GARANTÍA,

NOMBRE DEL TOMADOR GARANTIZADO Y NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA.

SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).
- 2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO DESTINADOS AL CONTRATO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE ÉSTE.
- 2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.4. EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

TERCERA

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

En el evento que se introduzcan modificaciones al contrato garantizado, éstas deberán ser notificadas a Liberty para que ésta, si acepta la modificación de la garantía, así lo manifieste y expida el certificado correspondiente.

CUARTA

4. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de Liberty en caso de siniestro.

QUINTA

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

El oferente o contratista garantizado deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal contratante asegurada. En este caso se dará origen al cobro adicional de prima la cual deberá ser pagada previamente por el contratista garantizado.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

SEXTA

6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

SÉPTIMA

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de Liberty, de la siguiente forma:

- 7.1 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que han cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 7.2 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 7.3 Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

OCTAVA

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del Código Civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

NOVENA

9. PAGO DEL SINIESTRO.

Liberty pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta

de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, Liberty expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA PRIMERA

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Liberty tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La Entidad Estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

DÉCIMA SEGUNDA

12. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el

artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 (E.O.S.F.) Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Liberty se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la Entidad Estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

DÉCIMA TERCERA

13. CESIÓN DEL CONTRATO

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado Liberty resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la Entidad Estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la Aseguradora.

En tal evento la Aseguradora presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

DÉCIMA CUARTA

14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

DÉCIMA QUINTA

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La Entidad Estatal contratante asegurada deberá notificar a Liberty los Actos Administrativos atinentes a la efectividad de cualquier amparo de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y Liberty.

DÉCIMA SEXTA

16. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

No se permite hacer cesión o transferencia de la presente póliza sin el consentimiento escrito de Liberty. En caso de incumplimiento de esta disposición, el amparo termina automáticamente y la Aseguradora solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

DÉCIMA SÉPTIMA

17. PROCESOS CONCURSALES

La Entidad Estatal contratante asegurada se obliga a hacer valer sus derechos dentro de cualquier proceso concursal o preconcursal o los previstos en la Ley 550 de 1999 y la Ley 1116 de 2006 según corresponda, y sus normas complementarias, en el que llegare a ser admitido el contratista garantizado, en la forma en que debería hacerlo si careciese de la garantía otorgada por la presente póliza, sus certificados de aplicación y sus amparos, dando aviso a Liberty de tal conducta.

DÉCIMA OCTAVA

18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Cuando el proceso arbitral que dirima controversias entre la Entidad Estatal contratante asegurada y el contratista garantizado no haya sido aceptado previamente por la Aseguradora, el acudir o aceptar el llamamiento en garantía será decisión discrecional de Liberty según lo previsto en el artículo 127 de la Ley 446 de 1998.

DÉCIMA NOVENA

19. CLAUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares de la presente póliza y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

VIGÉSIMA

20. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre los Aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

VIGÉSIMA PRIMERA

21. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los Aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las Aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

VIGÉSIMA SEGUNDA

22. CONFLICTO DE INTERESES

Liberty y la Entidad Estatal contratante asegurada ejercerán recíprocamente, el mayor cuidado y harán todas las diligencias razonables para prevenir cualquier acción o acciones que pudieran ocasionar un conflicto entre los intereses de ambas partes. Estas actividades también serán aplicables a sus empleados o agentes en sus relaciones mutuas.

VIGÉSIMA TERCERA

23. PRESCRIPCIÓN

La Prescripción de todas las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

VIGÉSIMA CUARTA

24. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la presente póliza.

VIGÉSIMA QUINTA

25. NORMAS SUPLETORIAS

Para lo no previsto en las condiciones generales, este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio Colombiano, y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

En fe de lo anterior, se firma a los ___ días del mes de ___ de 2.0 __

15/04/2015-1333-P-05-CUM-06A

CUM-06A

Carvajal Soluciones de Comunicación S.A.S.

Rev. 2015-04
6011175

Liberty siempre en contacto

World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

www.libertycolombia.com.co

atencionalcliente@libertycolombia.com

Línea Unidad de Servicio al Cliente

- Consulta de coberturas de la póliza
- Como acceder a sus servicios
- Información de pólizas y productos
- Gestión quejas y reclamos "GQC"



Bogotá

307 7050

Línea Nacional

01 8000 113390

Asistencia Médica Domiciliaria Liberty

- Orientación médica telefónica
- Asistencia médica domiciliaria (médico en casa)
- Traslados médicos de emergencia



Asistencia
Médica
Domiciliaria

Bogotá

644 5450

Línea Nacional

01 8000 912505

Desde su celular marque
#224
opción 3 y luego 1

Línea Saludable

Para autorizaciones de servicios médicos y/o odontológicos



Bogotá

744 0722

Línea Nacional

01 8000 911361

Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Línea Vital - 24horas-



Bogotá

644 5410

Línea Nacional

01 8000 919957

Línea de Servicio Exequial

Para solicitar orientación exequial 24 horas al día, 365 días al año en caso de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Línea Exequial



Bogotá

3077007

Línea Nacional

01 8000 116699

Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: **6445310**

Línea Nacional gratuita **01 8000 117224**

